



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECONOCE PERSONERÍA							
FECHA	DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00436	00
EJECUTANTE	ADRIANA GONZALEZ LÓPEZ						
EJECUTADA	MUNICIPIO DE EBÉJICO						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo, en atención al memorial que antecede, se entiende notificado el MUNICIPIO DE EBÉJICO por conducta concluyente, se remite link con la carpeta del proceso y se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderado de la parte ejecutada MUNICIPIO DE EBÉJICO, y en los términos del poder que le fuere conferido al Dr. **EDISON HOYOS SÁNCHEZ** identificado con T.P. No. 182.999 del C.S. de la J., abogado titulado y en ejercicio, de conformidad con lo revisado por este Despacho en la página oficial de Rama Judicial. Lo anterior de conformidad con el Artículo 75 del C.G.P.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EhsBHdFqp5RGqaJTHsrKWI4BP8D6qCpv6UOV7gSg6u1C5g?e=td8OBb

Se advierte que el archivo deberá ser descargado dentro de los 5 días siguientes a la publicación del presente auto, toda vez que la licencia expira.

En cuanto a la solicitud, se remite cuenta del Juzgado 17 Laboral del Circuito de Medellín 050012032017 del Banco Agrario, en donde se deberá indicar al momento de la consignación los 23 dígitos del proceso y las partes con su respectivo número de identificación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b68c637d0dd5f3085eaf09f2ba4fb73a07222a191ffda744db4951f09a413070**

Documento generado en 02/12/2021 02:39:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>